

General Conesa, 04 de Septiembre de 2018

Vistos.:

El reordenamiento administrativo y las nuevas exigencias que demandan las necesidades de nuestra sociedad y

Considerando

Que es necesario crear en el plantel de funcionarios, agentes y empleados municipales el cargo de administrador de Servicios Públicos.

Teniendo como fundamento del mismo, el emprolijamiento de los servicios públicos, como el empadronamiento de los contribuyentes, emitiendo sus tributos y coordinando las acciones en forma directa con la oficina de obras y servicios públicos y liquidaciones del municipio.

Por ello el Concejo Deliberante de Tordillo en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica de las municipalidades, sanciona la presente Ordenanza.

Ordenanza 116/2018

Artículo 1° Crease en el presupuesto de Gastos Vigentes el cargo que se detalla a continuación con su situación de revista y monto básico de acuerdo al detalle de sueldo existente

1112 Personal Jerárquico

02.04.2 Clase I Administrador de servicios Municipales.

Sueldo Básico \$\$ 24.814,80

Artículo 2° De Forma .-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO A LOS 04 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N°118 /2018

Vistos:

Las facultades otorgadas dentro de nuestra ley Orgánica art 25, y la Función que cumple nuestra emisora radial, Y

Considerando

Que la AM 1420 KHz, Radio Génesis 2000, es la única emisora que emite desde nuestra localidad de General Conesa.

Que se dedica a la emisión de contenidos musicales y programas de interés general.

Que la AM 1420 es audible en una amplia zona geográfica de la costa centro este de la provincia y alrededores.

Que es de gran aporte cultural, siendo una de las principales difusoras de nuestras raíces folclóricas, otorgando el espacio a cantores y payadores locales y regionales.

Que ha sabido ocupar un espacio de compañía para aquellos que se encuentran trabajando en las zonas rurales.

Que la trayectoria de esta emisora de radio ha sabido adaptarse a los nuevos medios de comunicación social y a las nuevas tecnologías.

Que es una emisora que realiza múltiples colaboraciones con la ciudadanía, como es también elogiada su interacción con la comunidad

Por ello el Honorable Concejo deliberante de Tordillo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de las municipalidades, sanciona la presente Ordenanza

Artículo 1°: Declárese de Interés Cultural Municipal a la Emisora de Radio AM 1420 de la Ciudad de General Conesa Partido de Tordillo

Artículo 2: Pase al departamento ejecutivo para su notificación

Artículo 3°: Notifíquese al Director de la Emisora.

Artículo 4° Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Cuerpo Deliberante de Tordillo, a los 20 días del mes de Noviembre de 2018.-

Vistos:

El dictado de decretos Ad- Referéndum por parte del Departamento ejecutivo; y

Considerando

Que el reglamento de contabilidad establece en su art 232: los decretos dictados en circunstancias excepcionales por el departamento ejecutivo Ad referéndum del concejo, se considerarán convalidados con la simple aprobación de las cuentas siempre que el

departamento ejecutivo hubiera solicitado expresamente su convalidación en Forma tal que el concejo haya debido tenerlos presentes al dictar resolución.

Que la posibilidad de presentar los decretos para su convalidación al efectuar el análisis de las cuentas no impide la potestad del concejo deliberante de tratarlos en forma anticipada.

Que por el contrario su tratamiento en forma inmediata al dictado es sumamente conveniente pues de rechazarse las cuentas municipales o los decretos Ad referéndum dictados, se podrían generar grandes inconvenientes incluso con responsabilidad patrimonial de los funcionarios municipales.

Que, como ejemplo de tal circunstancia podemos hacer mención a una licitación o un acto de disposición de bienes, que se efectuase por decreto Ad Referéndum, su alta de convalidación al tratar las cuentas sería meramente testimonial.

Que algunos municipios han establecidos plazos concretos para el tratamiento de los decretos Ad referéndum.

Por ello el Honorable concejo deliberante de Tordillo en Uso de las Facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la presente ordenanza

Ordenanza n°119/2018

Artículo 1: Dispóngase que el departamento ejecutivo deberá remitir al Honorable concejo deliberante los decretos Ad referéndum en un Plazo de 10 días de dictados los mismos.

Artículo 2: Notifíquese.- Archívese

Dada en la sala de sesiones del Honorable Cuerpo Deliberante de Tordillo, a los 20 días del mes de Noviembre de 2018.-

